



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
13270 - ALMAGRO  
(Ciudad Real)**

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO  
BAR CAFETERIA DE LA PISCINA MUNICIPAL AÑO 2011-**

**PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO.-** El objeto del contrato es la explotación del servicio de bar-cafetería de la piscina municipal del Ayuntamiento de Almagro (Ciudad Real) situada en la Calle Granada de esta ciudad. Todas las instalaciones objeto de concesión están dotadas de energía eléctrica, suministro de agua potable y alcantarillado.

**SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

De conformidad con el Art. 122 de la Ley de Contratos del Sector Público, 30/2007, de 30 de octubre (en adelante LCSP), se trata de un contrato menor, pudiéndose adjudicar directamente a empresario con capacidad de obrar, al no exceder su importe de 18.000 euros ni su duración de un año.

En este tipo de contratos, conforme al art. 95 de la citada Ley, la tramitación del expediente sólo exigirá aprobación del gasto, en su caso, e incorporación de la factura correspondiente.

No obstante, se procede a su convocatoria pública, mediante adjudicación mediante criterio de adjudicación PRECIO.

**TERCERA.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.** El presente contrato tiene carácter administrativo especial (Art.19.2), y en todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en la LCSP, y supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, a las normas de derecho privado.

**CUARTA.- PLAZO DE DURACIÓN.-** La duración del presente contrato será la coincidente con las fechas de inicio y cierre de la piscina municipal, iniciándose en el mes de junio coincidiendo con la apertura oficial de la piscina y finalizando en septiembre, coincidiendo con el cierre oficial de ésta.

**QUINTA.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.** El objeto del contrato no supone gasto para este Ayuntamiento.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**13270 - ALMAGRO**  
(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

**SEXTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El precio base de licitación del contrato se establece por importe de 600,00, debiéndose realizar las ofertas al alza.

El pago-ingreso se realizará en la cuenta de titularidad municipal de Almagro nº 0049 2691 65 2014062131 de Santander Central Hispano.

El pago deberá realizarse con carácter previo a la formalización del contrato.

**SÉPTIMA.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE A LA ADJUDICACIÓN.-** La selección de contratistas se efectuará atendiendo a la cantidad ofertada, adjudicándose al licitador que presente la oferta más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento.

Quedarán rechazadas las proposiciones presentadas por los licitadores que no realicen oferta al alza.

**OCTAVA.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN.-**

La proposición con la cantidad ofertada se presentará, en sobre cerrado, en el Registro General del Ayuntamiento, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

En el sobre cerrado figurará la inscripción de **“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA OTORGAR LA UTILIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL BAR CAFETERÍA DE LA PISCINA MUNICIPAL”**

El plazo de presentación de proposiciones comienza el día 17 de Mayo y finaliza el día 27 de Mayo de 2011.

No se tendrán en cuenta las ofertas que se realicen en sobres abiertos. No se admitirán las ofertas que no se formulen conforme al modelo oficial que se recoge como anexo I.

La apertura de las ofertas se realizará en acto público, a las 13.30 horas del día 1 de Junio de 2011, en el Salón de Plenos Municipal.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
13270 - ALMAGRO**  
(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

**NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

1º.- Respetar el objeto del servicio, no pudiendo destinar el bar cafetería a otras actividades de las propias, salvo que cuenten con preceptiva autorización municipal.

2º.- No instalar elementos ni mobiliario fuera de las que son estrictamente necesarios para el funcionamiento de la actividad.

3º.- Tener abierto el local, debiendo ajustarse a los horarios legalmente establecidos para piscina municipal

4º.- Deberá ejercerse la actividad con carácter obligatorio en la temporada de funcionamiento de la piscina.

5º.- Estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, Seguridad Social, así como a atender los impuestos y tasas derivados de la actividad.

El Ayuntamiento queda exonerado de cualquier responsabilidad por estos motivos.

6.- Cumplir los requisitos exigidos en materia de licencias para la puesta en marcha y desarrollo o funcionamiento de la actividad.

7.- El/la contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

8.- Deberá formalizarse previamente a la fecha de formalización del contrato, póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 120.000,00 euros. Esta póliza formara parte del contrato como anexo al mismo.

9.- El adjudicatario tendrá la obligación de prestar servicio de repostería, debiendo consistir el mismo en la oferta de platos combinados, bocadillos, o cualquier otro tipo de alimentos, siempre bajo las correspondientes prescripciones sanitarias.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**13270 - ALMAGRO**  
(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

10.- Igualmente deberá observar y cumplir la normativa en materia de consumo y venta de bebidas alcohólicas y/o consumo de sustancias prohibidas.

El/la licitador/a que presente oferta más ventajosa económicamente deberá presentar en el Ayuntamiento, en el plazo de cinco días desde que se le formule oportuno requerimiento, la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI y/o C.I.F.
- Alta y acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- Certificado de alta en Hacienda para el desarrollo de la actividad que se solicita.
- Justificante bancario justificativo del ingreso correspondiente al pago.
- Carné de manipulador de alimentos.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar con la Administración.
- Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- Resguardo acreditativo de la constitución de fianza en la Tesorería Municipal por importe de 900,00 euros.
- Declaración responsable que manifieste el compromiso de respetar la prohibición de venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.
- Propuesta en firme de seguro de responsabilidad.

De no presentarse dicha documentación en el plazo indicado, perderá su derecho a la formalización del contrato, y se procederá de igual manera con el segundo u ulteriores oferentes.

**DECIMA.- VIGILANCIA DE BUEN FUNCIONAMIENTO.-** El Ayuntamiento vigilará el buen funcionamiento de la prestación del servicio en lo que se refiere a lo estipulado en estas bases.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, está facultado, en el marco y términos establecidos por las leyes a iniciar procedimiento sancionador en los casos permitidos por las Leyes.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**13270 - ALMAGRO**  
(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

Por su parte, el Ayuntamiento, queda obligado a mantener al adjudicatario en el uso y disfrute pacífico de las instalaciones objeto del presente contrato.

El Ayuntamiento no se hará cargo, ni será responsable de la falta de pago del contratista a sus acreedores o proveedores, ni de los deterioros, robos o daños a terceros que se cometan en las instalaciones.

Al término del plazo del contrato, el adjudicatario deberá abandonar las instalaciones sin necesidad de notificación por parte del Ayuntamiento, y responderá de que todos los servicios que se le entreguen se encuentren en perfectas condiciones de uso y funcionamiento.

**DÉCIMO PRIMERA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.** El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas establecidas en la LCSP o por cualquier incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en la cláusula NOVENA del presente contrato.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de dejar sin efectos la prestación del servicio antes de su vencimiento, si lo justificaran circunstancias sobrevenidas de interés público.

**DÉCIMO SEGUNDA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.** Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los órganos de contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la contencioso administrativa.

Las partes contratantes se someten a los juzgados y tribunales de Ciudad Real.

En Almagro, a 16 de Mayo de 2011.

**EL ALCALDE**

**Fdo. Luis Maldonado Fernández de Tejada**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**13270 - ALMAGRO**  
(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132